

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 19 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que al notificar la demanda no se dio cabal cumplimiento a lo exigido por la normatividad vigente.

Se recibe informe de visita social.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00328-00
Privación Patria Potestad

Vista la anterior constancia, la apoderada de la actora aporta constancia de notificación al correo electrónico del demandado, informando que se envió copia del escrito genitor con sus anexos y autos dictados en corrido del proceso. Revisados los soportes entregados, se echa de menos que se haya dado cumplimiento a las exigencias del comunicado emitido el 24 de septiembre de 2020 por la Corte Constitucional, en Sentencia C-420 de 2020 con ponencia del Magistrado Richard Ramírez Grisales, en el numeral tercero de la citada providencia, se dispuso:

“Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3° del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (Negrita y subraya fuera del original).

De igual manera, debe tenerse presente que la comunicación enviada al convocado debe contener el lleno de los requisitos contemplados Código General del Proceso en lo referente a su contenido, ajustándolo a lo normado por el Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, a fin de asegurar la correcta notificación al demandado y continuidad con el trámite del proceso se dispone que por secretaría se envíen las diligencias al centro de servicios civil y familia para lo de su competencia.

De otra parte, se agrega al expediente y corre traslado de la visita sociofamiliar realizada por la profesional Patricia González Carrillo.

Teniendo en cuenta que la EPS SANITAS aportó los datos de contacto del señor CRISTIAN CAMILO FLOREZ OSPINA, se dispone enterar de ello a la asistente social que rindió el informe sociofamiliar, a fin que se contacte con el demandado y le realice la visita, tal como quedó consignado en el auto de 18 de diciembre de 2020.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso,

simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 050 el 23 de marzo de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO
CENTRO DE SERVICIOS - ÁREA DE TRABAJO SOCIAL**

INFORME DE ESTUDIO SOCIO FAMILIAR

FECHA: 5 de febrero de 2021

INFORMACION GENERAL:

JUZGADO: 6º DE FAMILIA

PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

RADICADO: 00328 – 2020

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: ELIANA ROCIO TRUJILLO CARDONA

LUGAR DE RESIDENCIA: Calle 6 N°1 – 21 Mirador del Bosque Torre 1 Apto
203 Villamaría - Caldas

Número celular 3123733943

MENOR: MANUELA FLOREZ TRUJILLO

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO FLOREZ OSPINA

OBJETIVO:

Establecer las condiciones socio familiares que actualmente rodean a la menor **MANUELA FLOREZ TRUJILLO**.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS:

Se realizó entrevista mediada por herramientas tecnológicas, revisión virtual del expediente y se estableció contacto por vía telefónica con la señora **ELIANA ROCIO TRUJILLO CARDONA**, quien dijo identificarse con la cédula de ciudadanía número 1.082.127.851

El contacto telefónico con la señora **ELIANA ROCIO TRUJILLO CARDONA**, se hizo el día 27 de enero de 2021 a las 3:p.m indicándole a la mencionada señora el motivo de la llamada y solicitándole ser muy concreta en sus respuestas, acudiendo a la buena fe y veracidad de las mismas.

IDENTIFICACION DE LA ENTREVISTADA:

ELIANA ROCIO TRUJILLO CARDONA,

C.C.No. 1.082.127.851

Edad: 28 años

Estado Civil: Casada

Escolaridad: Técnico en Pre- escolar

Ocupación: Empleada de un estancillo (trabaja por turnos)

IDENTIFICACION DE LA MENOR:

MANUELA FLOREZ TRUJILLO

Lugar y fecha de nacimiento: Manizales, 30 de septiembre de 2013

Edad: 8 años
Escolaridad: 3º Primaria
Colegio Santa Luisa de Mariya

La señora ELIANA ROCIO TRUJILLO CARDONA manifiesta que vive con su esposo JHON FABER VELEZ GRANADA de 28 años, con quien contrajo matrimonio el 27 de mayo de 2017, conductor de tractomula; y con sus hijos MANUELA de 8 años y EMANUEL VELEZ TRUJILLO de 2 años. El grupo familiar vive en la calle 6 N°1 – 21, Mirador del Bosque, Torre 1, Apto 203 en el Municipio de Villamaría; la vivienda es alquilada a un monto de \$680.000.00, consta de 3 habitaciones, sala, comedor, baño, cocina y patio de ropas; pagan facturas de servicios públicos, compran mercado y todo lo necesario para satisfacer las necesidades básicas de la familia.

La señora ELIANA ROCIO tiene 28 años, casada hace 4 años con el señor JHON FABER VELEZ GRANADA, tiene 2 hijos, es técnico en preescolar, trabaja en un estancillo en turnos de 7:a.m a 1:p.m y de 1:p.m a 7:p.m. Se considera buena mamá y asume su rol con responsabilidad asegurando que quiere lo mejor para sus hijos, encamina su crianza con principios y valores establecidos; quiere brindarle a MANUELA un acompañamiento proactivo en su proceso de crianza y educación, con estabilidad y mucho amor, sin transgredir sus derechos, inculcándole normas de comportamiento, estableciendo límites y fortaleciendo sus etapas de desarrollo; afirma que su hija no conoce al señor CRISTIAN CAMILO FLOREZ OSPINA, aduce que el 16 de agosto de 2016, cito al mencionado señor al Centro Zonal dos del ICBF para conciliar custodia, alimentos y Regulación de visitas. Acuerdo que el señor FLOREZ OSPINA nunca ha cumplido

ELIANA ROCIO se considera una madre responsable y proactiva porque siempre vela por el bienestar de su hija y ha asumido el rol que le corresponde con amor y responsabilidad.

MANUELA goza de aceptación y cariño incondicional por parte de la familia materna con quienes interactúa y se siente segura, ya que le han brindado cariño y acompañamiento permanente; afirmando que no conoce a su padre ni a los familiares por línea paterna. También manifiesta, que el señor JHON FABER se comporta y la trata como si fuera su padre, existiendo empatía y cariño recíproco.

La familia materna es un núcleo familiar unido y funcional, favorable al desarrollo integral de la menor.

La menor MANUELA nació el 30 de septiembre de 2012, está matriculada en el Colegio Santa Luisa de Mariya cursando 3º grado de enseñanza primaria y en razón del aislamiento decretado por el Gobierno Nacional se encuentra recibiendo clases virtuales, bajo el cuidado de la madre, la menor se encuentra en buenas condiciones a todo nivel disfrutando del cariño y los cuidados requeridos para una crianza con valores, principios y acompañamiento proactivo que le brinda estabilidad, sin trasgredir sus derechos; es extrovertida, inteligente, responsable en el colegio, se relaciona con niños de su edad y maneja excelentes relaciones con su grupo de pares. Está afiliada a la Nueva EPS como beneficiaria del señor JHON FABER VELEZ GRANADA. La señora ELIANA ROCIO afirma que el señor CRISTIAN CAMILO FLOREZ OSPINA, no conoce su hija, se desentendió totalmente de ella y además, no cumple con la cuota alimentaria fijada.

En este caso se percibe un vínculo afectivo fuerte entre la menor y la madre, el empeño y dedicación de la misma por ofrecer a MANUELA los cuidados necesarios y todo lo que ella requiere para un sano crecimiento.

La familia maneja buenas relaciones interpersonales, Hay coherencia al describir el grupo familiar tienen normas y principios establecidos, sus características y costumbres son propias del medio social al que pertenecen, le inculcan a la menor responsabilidad, respeto y todos los valores para un adecuado desarrollo integral.

MANUELA se encuentra en excelentes condiciones familiares, físicas, sociales, económicas y ambientales; disfruta de cuidados, amor y respeto, es una niña sana, extrovertida, inteligente, maneja buenas relaciones interpersonales con su grupo familiar y la gente que la rodea; recibe los cuidados, la protección y el cariño necesarios para un adecuado desarrollo integral; se recrean en familia y su entorno familiar fortalece su proceso de desarrollo.

El amor, las sanas costumbres, los buenos hábitos, la convivencia sana, la tolerancia y muchas otras cualidades y valores, se forman en el **seno del hogar** antes que en la sociedad.

La madre ha desempeñado asertivamente su rol y ha asumido con responsabilidad la parte afectiva y económica brindándole a MANUELA un hogar con las herramientas necesarias para una crianza con principios y valores inculcados en la familia; se considera proactiva en el proceso de crianza y educación de la menor y al igual que a su hijo menor, quiere brindarles estabilidad, salvaguardando sus derechos para un adecuado desarrollo integral.

El padre biológico no ha cumplido con sus obligaciones y sus deberes como tal y no ha tenido vínculo afectivo estrecho con la niña.

En este caso se percibe un vínculo afectivo fuerte con la madre y el grupo familiar al que pertenece, el empeño y dedicación del mismo por ofrecer a MANUELA los cuidados necesarios, **la vida en familia** y las herramientas necesarias para una educación con principios y valores que le permitan una formación adecuada, garantizando su estabilidad emocional y el ejercicio pleno de sus derechos.

El rol materno es ejercido con responsabilidad a través del acompañamiento proactivo que garantiza a la niña estabilidad física y emocional sin vulnerar sus derechos. Además ELIANA ROCIO cuenta con el apoyo incondicional y la colaboración de su compañero de vida y esposo JHON FABER VELEZ GRANADA.

Las figuras parentales deben priorizar la importancia del buen trato y las relaciones armónicas en la crianza y educación de los hijos, utilizando estrategias que formen y eduquen positivamente para garantizar el interés superior de los mismos.



PATRICIA GONZALEZ CARRILLO
Trabajadora Social

